



Dirección General de Memoria Histórica

Justicia pide a 656 ayuntamientos que retiren los vestigios del franquismo que puedan quedar en sus municipios

- La Dirección General para la Memoria Histórica ha pedido también a los gobiernos autonómicos que verifiquen la eliminación en sus territorios de elementos de exaltación de la Guerra Civil y la dictadura

6 de febrero de 2019.- El Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Memoria Histórica, ha solicitado a 656 ayuntamientos españoles que eliminen los vestigios del franquismo que todavía puedan quedar en espacios públicos de sus respectivos municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como de la Memoria Histórica.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) ha detectado que destacadas figuras del franquismo dan nombre todavía a 1.171 calles y plazas españolas repartidas entre más de 637 municipios. A ese censo, la Dirección General de Memoria Histórica ha incorporado otros 19 en los que, según su propia información, también pudieran quedar otros vestigios de exaltación de la Guerra Civil u homenaje al franquismo.

Estos gobiernos municipales han recibido una carta del director general para la Memoria Histórica, Fernando Martínez López, quien solicita certificación sobre “la no existencia de simbología de exaltación en su municipio” y, en caso de que la hubiera, “proceda a dar cumplimiento a la Ley 52/2007, elaborando el catálogo de vestigios municipal, con su inmediata retirada de los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación de la sublevación militar y represión de la dictadura”.



El director general recuerda en su misiva que la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo del 7 de junio de 2013 estableció que “el artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica impone a todas las Administraciones Públicas adoptar las medidas oportunas para que se proceda a la retirada de aquellos monumentos conmemorativos que supongan una exaltación de la Guerra Civil, con el objeto de dar cumplimiento al espíritu de reconciliación y concordia que permitió el alumbramiento de la Constitución de 1978”. Aquella sentencia rechazó un recurso contra la retirada de la estatua ecuestre del dictador Franco de la madrileña plaza de San Juan de la Cruz.

Además de los 656 municipios que, en principio, podrían conservar vestigios franquistas exhibidos en espacios públicos estos, el director general de Memoria Histórica también ha solicitado a todos los gobiernos autonómicos información “sobre la existencia de simbología de exaltación de Guerra Civil y dictadura en territorios autonómicos, para proceder a obrar en cumplimiento con la Ley 52/2007”.

El artículo 15.1 de dicha ley establece que “las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas”.